



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector «Peña Alta» del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.

En relación con el *Proyecto Urbanización del Sector «Peña Alta» del PGOU de Salamanca*, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca ha aprobado con fecha 26/12/2019, *Resolución* cuya parte dispositiva señala:

«*Primero.– Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector “Peña Alta” del PGOU de Salamanca* presentado por D. Pablo Hoya Serna en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación del Sector “Peña Alta” del PGOU de Salamanca que incluye los proyectos de:

1. Abastecimiento al sector.
2. Instalaciones eléctricas de distribución de servicio público en el sector.
3. Soterramiento de la línea aérea de 45 KV que discurre por el sector.
4. Acometida eléctrica exterior al sector.

con la siguiente *advertencia*:

- Por el urbanizador (Junta de Compensación), *depósito de la garantía de urbanización*, para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo, según lo determinado por el Proyecto de Actuación del Sector (tal y como se establecía en la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 24/04/2015 – (B.O.C. y L. n.º 102 de 01/06/2015 y B.O.P. Salamanca n.º 103 de 02/06/2015) deberá realizarse el depósito de una garantía de urbanización, por un importe del 4% de los gastos previstos, para que la Junta de Compensación adquiriera la condición de urbanizador con carácter definitivo. Igualmente, dicho importe debe ser ampliado con un complemento del 3% antes de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras de urbanización, hasta alcanzar en conjunto una *garantía total del 7%*.

Segundo.– Una vez aprobado inicialmente se procederá a la apertura de un período de información pública por espacio de un (1) mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web municipal y se notificará a los propietarios y titulares de derechos afectados.

Tercero.– Se recabará autorización de los organismos afectados por el proyecto de urbanización, sus anejos, así como el complementario de Abastecimiento al sector y, en su caso por los proyectos eléctricos, teniendo en consideración las estipulaciones que establezcan:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Salamanca, debido a que el sector conecta con la Carretera N-620 así como, al contemplar varias perforaciones bajo la carretera N-620, la autovía A-62 y la autovía A-66, con tuberías de abastecimiento y colector de desagüe respectivamente y, nuevamente sobre la A-62 y N-620 con una línea eléctrica aérea.
- Departamento de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, por perforación de la carretera CL-517, por la conducción de línea eléctrica.
- Autorización del organismo de cuenca (CHD), por actuar en el Arroyo de Cantimporras que discurre por el sector.

Cuarto.– Además de las anteriores condiciones, deberá tenerse en cuenta lo indicado por el *Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca*, en su informe de 10/06/2019 donde indica en relación a la vigencia de la *Declaración de Impacto Ambiental del Sector Peña Alta*, *dado que la misma perderá su vigencia el 14/11/2020*, y en caso de no iniciarse las obras de forma previa a dicha fecha deberá iniciarse nuevo trámite de Evaluación de Impacto Ambiental para el citado proyecto.

Por ello deberá comunicarse el inicio de las obras al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca, así como dar cumplimiento al punto n.º 6 de la DIA sobre informes a presentar del Programa de Vigilancia Ambiental.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251.3 y 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente queda expuesto al público durante un (1) mes, para que cuantas personas lo tengan por conveniente, puedan consultar la documentación obrante en el expediente, presentar alegaciones o sugerencias, informes o documentos complementarios.

Lugar: Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (C/ Pozo Amarillo, 2 – 1.ª Planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes; días laborables).

Salamanca, 7 de enero de 2020.

El Alcalde,
P.D. El Concejal Delegado
de Fomento, Juventud y Patrimonio
(Decreto 29/07/2019)
Fdo.: DANIEL LLANOS GARCÍA